

Capital de España; pero eso no obsta, para que esta Corporación, Administradora de los intereses Municipales, procure cuantas economías puedan hacerse en los gastos del referido edificio. =

Con la instalación en el mismo, del alumbrado eléctrico, ha disminuido como es natural, el riesgo de incendio; y habiéndose fijado en ello la Comisión mixta que suscribe, ha resuelto, después de estudiar detenidamente el negocio, llamar la superior atención de V. E. sobre la necesidad de procurar la formalización de un nuevo contrato de Seguros, rebajando a doscientas cincuenta mil pesetas el importe del de que se trata, y habida consideración a que se va a hacer al mismo tipo por mil, que rige el actual, y a la notable disminución del peligro de incendio, recabará de dichas Compañías que el citado contrato, lo sea de ciento cincuenta representaciones, en vez de noventa, con lo cual, no habrá que pagar suplemento o ampliaciones, sino tan solo la prima anual de mil trescientas á mil cuatrocientas pesetas, obteniendo con ello la Municipalidad, una economía de mil seiscientas pesetas aproximadamente en cada año; a objeto de que, si lo estiman, se sirva acordar su readmisión, en cuyo caso podrá gestionarse lo necesario al efecto, por el Señor Alcalde."

El Señor Lopez Gomez está conforme con el dictamen, por lo que respecta a la economía, pero se ve un peligro ó perjuicio para los fondos Municipales, en que no se asegure el teatro, por la cautividad que arroja la tasación hecha por dos peritos

